JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicación: 73001-31-03-**006-2023-00287-00**
Accionante: José Edgar Rengifo Acosta
Accionado: Juzgado Tercero (3º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué
Vinculados: Intervinientes en el proceso de restitución de tenencia por Lucely Verastegui Tovar contra José Edgar Rengifo Acosta. Rad: № 73-001-41-89-003-2017-01122-00.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **José Edgar Rengifo Acosta** contra el **Juzgado Tercero (3º) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué.**

SE ORDENA VINCULAR a los intervinientes en el proceso de restitución de tenencia por Lucely Verastegui Tovar contra José Edgar Rengifo Acosta. Rad: № 73-001-41-89-003-2017-01122-00.

Notifíquese a la entidad accionada la presente providencia por el medio más idóneo posible.

Ofíciese al Despacho para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirva informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela y para que remita por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir al Juzgado Tercero (3º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué para que, dentro del mismo término concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de remisión y entrega de este cumplimiento por el estrado querellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación

copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez